

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. ALIM 2007-01482.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 165 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha y como al efectuar una nueva revisión del proceso, se evidencia que el demandado fue exonerado únicamente del pago de la cuota alimentaria respecto de su hijo JOHNATHAN ALEXANDER BENAVIDES GUERRERO, quedando vigente respecto de la otra alimentaria, señorita MARIA ISABEL BENAVIDES GUERRERO; debe esta Juez declarar SIN VALOR NI EFECTO lo ordenado en el numeral 1° del auto calendado el 18 de junio de 2021. En su lugar se dispone:

En atención a lo solicitado por la precitada alimentaria en memoriales de fechas 16, 17 y 21 de septiembre de 2021, por secretaría verifíquese la existencia de los títulos de depósito judicial que menciona la precitada alimentaria y su viabilidad de pago, teniendo en cuenta para el efecto las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, realizando el trámite pertinente para el cargue y autorización en la página Web de dichos títulos, a fin de que sean cobrados por la mencionada alimentaria MARIA ISABEL BENAVIDES GUERRER en cualquiera de las oficinas del Banco Agrario en el país, sin necesidad de presentar título físico.

Así mismo, por secretaría actualícese la correspondiente orden permanente de pago.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ae38ef4e08a26c2194d0399e9cc93424faf02e0d2ff58333c3873dff145d344**  
Documento generado en 22/09/2021 04:39:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**